



Gobierno de Catamarca
2023

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZACION C.D. N° 31-0010-CDI23 - EX-2023-01326304- -CAT-DGA#SMA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01326304- -CAT-DGA#SMA, mediante el cual se tramita la Contratación Directa N° 31-0010-CDI23, que tiene por objeto la “Adquisición de indumentaria de trabajo para la implementación de “Guardianes Ambientales” – Secretaría de Medio Ambiente”, y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso se realizará en el marco de lo normado por la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias -por Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Comprey Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 Y 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en Orden 1 obra Resolución N° RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, documento GDE RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria, para todos los procedimientos de contrataciones de bienes y/o servicios.

Que en Orden 3 obra la Nota de Solicitud NO-2023-01369257-CAT-SMA#MAEMA e incorporación de documentos embebidos, Nota de Pedido DOCFI-2023-01367543-CAT-SMA#MAEMA y Autorización para Gastar DOCFI-2023-01367899-CAT-SMA#MAEMA, rubricados respectivamente.

Que en Orden 4 obra Nota de Pedido DOCFI-2023-01367543-CAT-SMA#MAEMA.

Que en Orden 5 obra Autorización para Gastar DOCFI-2023-01367899-CAT-SMA#MAEMA.

Que en Orden 6 obra la Solicitud de Gasto N° 333/2023 COPDI-2023-01370654-CAT-DGA#SMA.

Que en Orden 7 obra el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-01371769-CAT-DGA#SMA) – Contratación Directa N° 31-0010-CDI23.

Que en Orden 10 obra Proyecto de Resolución de Autorización IF-2023-01389254-CAT-SADM#MAEMA.

Que en Orden 14 obra Presupuesto de Referencia IF-2023-01398253-CAT-DGA#SMA.

Que en Orden 16 obra el Dictamen Legal N° 483/2023. IF-2023-01407519-CAT-DPAJ#MAEMA.

Que en Orden 18 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo PLIEG-2023-01415894-CAT-DPLC#MAEMA – Contratación Directa N° 31-0010-CDI23

Que el presupuesto Oficial para el presente concurso asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.382.500,00).

Que a fin de garantizar la aplicación de los Principios Generales a que deben ajustarse las contrataciones consagrados por el Artículo 91° de la Ley N° 4938, es pertinente fijar lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas que se reciban en el marco de la Contratación Directa N° 31-0010-CDI23, que se tramita por las presentes actuaciones.

Que asimismo corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación Directa N° 31-0010-CDI23.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° Inc. a) y el Artículo 18 “Autoridad Competente” del Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y Decreto Acuerdo N° 1573/2020, de la Ley N° 4938 y sus modificatorias Ley N° 5636/2020.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el Llamado a la Contratación Directa N° 31-0010-CDI23, Compulsa abreviada por monto, Modalidad: Compra Determinada, que tiene como objeto la “Adquisición de indumentaria de trabajo, para la implementación de “Guardianes Ambientales” – Secretaría de Medio Ambiente cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.382.500,00).

ARTICULO 2°: Aprobar las Bases de la presente Contratación Directa. Los mismos podrán descargarse sin costo de la página oficial de la Contaduría General de la Provincia de Catamarca <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y las ofertas se deberán presentar a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema.

ARTÍCULO 3°: Designar integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación Directa N° 31-0010-CDI23 a: la Directora de Gestión Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente CPN Melisa Gimena Barros Bordón, el Director Provincial de Licitación y Compra de la Secretaría de Administración Sr. Gabriel Visñovezky, y a la Secretaria de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente CPN Ana Rizo.

ARTICULO 4°: Fijar como fecha del Acto de Apertura de Ofertas de la mencionada Contratación, el día 23 de Junio de 2023 a horas 12:00, a realizarse por acto público a través del sistema COMPR.AR y se generará de manera automática el acta de apertura de ofertas.

ARTICULO 5°: Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, Notifíquese y cumplido Archívese.

Digitally signed by RIZO Ana Gabriela
Date: 2023.06.21 18:24:20 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de
la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2023.06.21 18:25:02 -03'00'

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 31-0010-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO MODALIDAD DE
COMPRA DETERMINADA EX-2023-01326304- -CAT-DGA#SMA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

UNIDAD LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

UNIDAD LICITANTE (U.L.): DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA -
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.

DOMICILIO FISICO U.L.: Pabellón N° 8 CAPE sito Av. VENEZUELA S/N - S.F.V.
Catamarca (C.P. 4.700)

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°31

CUIT: N° 30-71217243-2

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Pabellón N° 8 CAPE sito Av. VENEZUELA S/N -
S.F.V. Catamarca (C.P. 4.700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: compras.dgasma@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL - SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE.

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/N°, C.A.P.E. PABELLÓN
N° 8, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

ARTICULO 1º: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios, Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente

Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS.

ARTICULO 2º:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT- CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de la provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>. Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “COMPR.AR” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta. **Se consideran ofertas presentadas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “Confirmada” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 “Confirmación e ingresar oferta”.**

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidas para la apertura.

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas:	2	Total Ofertado:	350000,00
--	---	------------------------	-----------

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario
Clave

[Paso Anterior](#)

[Guardar](#)

[Confirmar Ingreso de Oferta](#)

[Eliminar Oferta](#)

La presentación de oferta de un proveedor no INSCRIPTO en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para ser pre adjudicado el oferente debe estar en calidad de INSCRIPTO O EMPADRONADO en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Dirección de Gestión Administrativa podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla compras.dgasma@catamarca.gov.ar, no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial institucional o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia

suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora. El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí - párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias. -

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3º: La presente Contratación tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA IMPLEMENTACION DE LOS GUARDIANES AMBIENTALES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS QUE LLEVA ADELANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN LA PROVINCIA**” requerida por la Secretaria de Medio Ambiente para la implementación de los “Guardianes Ambientales”, según el ANEXO I del presente pliego, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$1.382.500,00)**.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 5º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del **COMPR.AR** utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Secretaría de Medio Ambiente en la fecha y hora que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta, ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha

forma no serán recibidos por

la UNIDAD LICITANTE.

Información del Renglón

Alternativa: 1 (*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de Ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSOSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	<input type="text" value="Administrativo"/>
* Descripción:	<input type="text"/>

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

[Cerrar](#)

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema **COMPR.AR** el día **23 de junio de 2023 a 12:00 horas** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 6º: Únicamente será aceptada la propuesta económica que se cargue utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el Sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias

ARTICULO 7º: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 8º: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del

ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIDAD SOLICITANTE por todo concepto.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 9º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

Se difundirá en el sistema COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 10º: Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas durante TRES (03) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura y formular las observaciones e impugnaciones en ese mismo plazo, a través del usuario y los formularios provistos por el sistema COMPR.AR.

La Secretaría de Administración correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (03) días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **TREINTA (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. **Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo.** Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (05) días corridos al vencimiento de

cada plazo.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 12º: El plazo de entrega del bien, no podrá ser superior a los DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el Sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles" o habiendo indicado "corridos", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

MUESTRAS:

ARTÍCULO 13º - Deberán presentarse muestras de cada uno de los productos ofertados Conforme se exige en el ANEXO I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las mismas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas. El lugar para la entrega de la Muestra será en la Dirección de Gestión Administrativa, sita en Pabellón 8 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca. Las mismas deberán ajustarse a lo solicitado en los anexos respectivos, caso contrario, al momento de la pre adjudicación se desestimará sin más trámite. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Asimismo, deberá presentarse por duplicado nota o remito con el detalle de las muestras que presenta, a fin de la recepción de parte de la administración. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del Organismo contratante para ser cotejados con los que entregue oportunamente el adjudicatario.

LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 14º: El lugar y forma de entrega de los bienes se efectuará según el detalle consignado en ANEXO I del presente pliego. El bien a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 15º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere **INSCRIPTO O EMPADRONADO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro objeto de la presente contratación, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTICULO 16º: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes

ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 17º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14º del presente Pliego, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la Adjudicación.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTÍCULO 18º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras dependiente de la Secretaría de Administración, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, solicitará a través del sistema COMPR.AR los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 19º: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 20º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

ARTICULO 21º: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) Antecedentes como Proveedor..... 05 puntos**
- b) Precio de los bienes a Proveer 80 puntos**
- c) Calidad de los bienes a Proveer 10 puntos**
- d) Plazo de entrega..... 05 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) Antecedentes COMO PROVEEDOR (05 PUNTOS):

- 1)** A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (05) Puntos.**
- 2)** A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (03) Puntos.**
- 3)** A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (02) Puntos.**
- 4)** A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

b) PRECIO DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

Formula: MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN
PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR

***PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).**

***FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).**

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (10 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO 10 Puntos

BUENO 5 Puntos

d) PLAZO DE ENTREGA (5 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De 1 a 5 días.....5 Puntos

De 6 a 10 días.....2 Puntos

ARTICULO 22º: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 23: La recepción definitiva del bien a realizar, una vez verificada la misma, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de culminación del servicio, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

ARTICULO 24º: La notificación de la Orden de Compra o Contrato al adjudicatario se realizará mediante su difusión en el sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, consignada en el encabezado del presente pliego, y será presentada para su cobro en el domicilio físico de las misma JURISDICCION, juntamente con la Orden de Compra sellada y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. PAGO: El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

ARTÍCULO 25º: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el/los oferente/s que hubiera/n resultado adjudicatario/s, deberá/n constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (05) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico del Organismo contratante y si correspondiere, con el sellado de la garantía.

No corresponderá su constitución cuando, el importe adjudicado sea menor o igual a PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 8.572.666,66), ni cuando la Ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:

ARTÍCULO 26º: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46601936/09 Recursos provenientes del Tesoro Provincial - Gastos Corrientes.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNIDAD LICITANTE consignado en el encabezado del presente pliego.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.



Cuando el sellado sea repuesto mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente conjuntamente con el soporte físico de la garantía que corresponda, en Secretaría de Medio Ambiente, sito en Pabellón N° 8 CAPE - Avda. Belgrano S/N, San Fernando del Valle de Catamarca dentro del plazo establecido en el art 25° - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTICULO 27°: La presente Contratación se registrá por la modalidad de contratación Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 22° inc. c)y 25°.

ARTICULO 28°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, adjudicatarios o contratista a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020. El contratista debe cumplir las obligaciones que se detallan en Anexo I del presente Pliego.

ANEXO I

ID	CÓDIGO DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.2.2-6738.186	PANTALONES; TIPO: CARGO, TELA: GRAFA, SEXO: MASCULINO, CRITERIO SOCIAL: SIN, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	50
2	2.2.2-6728.11	CALZADO DE SEGURIDAD; SUELA: GOMA, MATERIAL: CUERO, TIPO: BOTIN MODELO FRANCES, PUNTERA: CON	UNIDAD	50

DETALLE DE ÍTEM

Plazo de Entrega: 10 (diez) días hábiles.

Lugar de entrega: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.

Pabellón Nº 8 CAPE sito Av. VENEZUELA S/N - S.F.V. Catamarca

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN

- **INDICAR MARCA COMERCIAL Y MODELO DEL PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM.** No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta.
- **DEBERÁ PRESENTARSE MUESTRA** de los bienes ofertados, una muestra por cada ítem ofertado. La omisión de la presentación de las mismas, en el plazo y condiciones establecidas en el Art. 13 del presente pliego, implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, será causal de DESESTIMACIÓN cuando las muestras presentadas correspondan a bienes distintos a los cotizados, y/o que las muestras no respondan a las características requeridas.
- Embalaje: Apropiado para su transporte y conservación

Ítem Nº 2 – CALZADO DE SEGURIDAD; SUELA: GOMA, MATERIAL: CUERO, TIPO: BOTIN MODELO FRANCES, PUNTERA: CON

BOTINES DE SEGURIDAD: CON PUNTERA DE ACERO DIELECTRICO COLOR NEGRO - Capellada confeccionada en cuero vacuno descarnado con terminación (cuero Flor); Totalmente forrado con material textil respirable; Planta PU: poliuretano bi-densidad, planta y entre planta inyectada (NO PEGADA) al corte con la fusión del material, con dibujo antideslizante, auto limpiante y relieve ubicado para evitar el quiebre de la misma; deberá contar indefectiblemente con sello "S", sello IRAM 3610 y fecha de fabricación en la planta del mismo.- - SE REQUIERE MUESTRA

BOTINES											
TALLES	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46
CANTIDAD	1	2	4	4	5	5	11	6	8	3	1
TOTAL	50										

ESPECIFICACIONES DE LOGO REQUERIDO:

LOGO:



Nº DE ORDEN	NOMINA DE PERSONAL	
1	GERVAN GERONIMO	46.595.140
2	GUTIERREZ CLAUDIO YAMIL	44.117.494
3	GUTIERREZ NICANDRO ALFREDO	42.047.633
4	GUTIERREZ DARIO ENRIQUE	44.835.982
5	PACHADO CARLOS	39.998.712
6	GUTIERREZ SERGIO DANIEL	45.881.816
7	GERVAN RAMON MIGUEL	36.453.584
8	VARGAS ROGELIO ROLANDO	41.223.709
9	SUAREZ PAULINO NICOLAS	36.392.202
10	GUTIERREZ PRIMITIVA ISOLINA	44.835.996
11	ESCALANTE BENITO ADRIÁN	46.400.505
12	GUTIERREZ JUAN YAMIL	46.400.524
13	DIAZ SATURNINO DEMETRIO	20.624.974
14	SEQUILA SIMON BERNARDO	43.923.214
15	DIAZ BENIGNO FLORENCIO	47.240.601
16	GERVAN ELVIRA EMERITA	31.398.885
17	GUTIERREZ VICENTE NAHUEL	36.453.589
18	GUTIERREZ DIEGO ARMANDO	36.453.587
19	GUTIERREZ ANGEL BENITO	35.176.751
20	GUTIERREZ NICEFORA GERONIMA	38.223.988
21	GUERRA DAMIAN ENRIQUE	44.220.195
22	ESCALANTE VICTOR HUGO	42.478.560
23	ESCALANTE SIMONA ALDANA	42.103.758
24	ESCALANTE DAGNA NAZARETH	35.176.776
25	FREGENAL ANGEL CLEMENTE	25.622.710
26	ESCUDERO DENIS GLADYS	35.565.720
27	FUENZALIDA JONATHAN JOSE	38.487.758
28	VILTE ANTONELLA YASMIN	45.567.005
29	BIAVA CARLOS ALBERTO	12.528.013
30	PEREYRA FRANCO EMANUEL	30.649.655
31	BORDON JORGE HUMBERTO	20.509.852
32	BAYON ADRIAN OSCAR	26.335.490
33	CORPACCI ARMANDO SEBASTIAN	34.783.968
34	QUIROGA NESTOR RAMON	23.030.281
35	AHUMADA MAURO GABRIEL	26.804.763
36	RIOS MARCELO DANIEL	20.545.652
37	PEREYRA VICTOR ERNESTO	14.339.210

Nº DE ORDEN	NOMINA DE PERSONAL	
38	CORREA MANUEL EDGARDO	22.751.462
39	REYNOSO DANIEL OMAR	26.650.369
40	SEGURA HECTOR ANTONIO	23.309.847
41	RIVAROLA ESTEBAN MAICO	35.249.078
42	LEIVA LII MARICEL	27.010.166
43	VILLACORTA CARLOS GABRIEL	32.282.210
44	RODRIGUEZ GUSTAVO DANIEL	26.358.873
45	PRELI NINO AMERICO	27.882.263
46	NUÑEZ MARCOS ESTEBAN	26.433.827
47	SAQUILAN ROSARIO EDUARDO	27.341.102
48	FADEL ANGEL MATIAS	29.456.243
49	AGÜERO SERGIO ORLANDO	21.325.193
50	GUERRERO MARTIN EDUARDO	24.959.637



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

Domicilio Real:

Domicilio Comercial

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio electrónico especial _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2023

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DEFINITIVO CD N° 31-0010-CDI23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2023.06.21 11:42:31 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de
la Provincia, ou=Secretaría de Modernización del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2023.06.21 11:42:34 -03'00'